



## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1066 DE 2025

( 05 AGO 2025 )

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en modalidad abierto en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se da por terminado un nombramiento provisional

## LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 658 de 2024, y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 ibidem establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: *“g. Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.”*

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que el artículo 1 del Decreto 658 de 2024 delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se presenten en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió la Resolución No. 10343 del 25 de abril de 2024, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo número OPEC 177871, respecto del cual se convocaron seis (6) cargos en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado Operario Calificado,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en modalidad abierto en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se da por terminado un nombramiento provisional"

Código 4169, Grado 09, localizados en diferentes ubicaciones geográficas o sedes de la entidad.

Que el artículo primero de la resolución ibidem por la cual se conformó la lista de elegibles y en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, señaló en la posición octava (8) a JOHAN SANTIAGO PERDOMO TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.311.846, y en la posición trece (13) a CARLOS MARIO BOHÓRQUEZ CORTEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.810.126.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: "*En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles*".

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 2262 del 26 de noviembre de 2024, se nombró en periodo de prueba a JOHAN SANTIAGO PERDOMO TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.311.846, en el empleo de carrera administrativa número OPEC 177871, denominado Operario Calificado, Código 4169, Grado 09 identificado con el ID 480 de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección Territorial Centro Oriente - Sede Bucaramanga.

Que, una vez surtida la comunicación del mencionado nombramiento, a JOHAN SANTIAGO PERDOMO TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.311.846, manifestó su decisión de no tomar posesión en el nombramiento en periodo de prueba, realizado mediante la Resolución No. 2262 del 26 de noviembre de 2024, en el empleo denominado Operario Calificado, Código 4169, Grado 09 identificado con el ID 480 de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección Territorial Centro Oriente - Sede Bucaramanga.

Que mediante Resolución No. 0573 del 22 de mayo de 2025, le fue derogado el nombramiento a JOHAN SANTIAGO PERDOMO TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.311.846 en el empleo de carrera administrativa número OPEC 177871 denominado Operario Calificado, Código 4169, Grado 09 identificado con el ID 480 de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección Territorial Centro Oriente - Sede Bucaramanga. Novedad que fue reportada en el aplicativo SIMO, para efectos de que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizara el uso de la lista de elegibles, en aras de dar continuidad en estricto orden de mérito al nombramiento en periodo de prueba.

Que el 8 de julio de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizó el uso de lista de elegibles correspondiente a la OPEC 177871, a través del aplicativo SIMO, con el propósito de efectuar un nuevo nombramiento en periodo de prueba, en estricto orden de mérito, con la persona que ocupó la posición trece (13).

Que la Coordinación del GIT Área Gestión del Talento Humano del DANE, certificó que CARLOS MARIO BOHÓRQUEZ CORTEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.810.126, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 1768 y siguientes del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo Operario Calificado, Código 4169, Grado 09, identificado con el ID 480 de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección Territorial Centro Oriente - Sede Bucaramanga.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establece: "(...) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en modalidad abierto en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se da por terminado un nombramiento provisional"

del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

Que, actualmente, el empleo Operario Calificado, Código 4169, Grado 09, ID 480 se encuentra provisto de manera transitoria mediante nombramiento provisional efectuado a ANA JESÚS AGUILAR REYES, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.351.284, según lo dispuesto en la Resolución No. 1183 del 12 de julio de 2022, ubicado en la Dirección Territorial Centro Oriente - Sede Bucaramanga.

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015 estableció con relación a la estabilidad laboral intermedia de los empleados públicos nombrados en provisionalidad y la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles lo siguiente: "Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que, si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación".

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el nombramiento en periodo de prueba de CARLOS MARIO BOHÓRQUEZ CORTEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.810.126, quien ocupó la posición número trece (13) en la lista de elegibles para proveer seis (6) vacantes definitivas del empleo denominado Operario Calificado, Código 4169, Grado 09, identificado con el ID 480, Código OPEC No. 177871, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE, y por ende dar por terminado el nombramiento provisional que recae sobre la servidora ANA JESÚS AGUILAR REYES.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1º. Nombramiento en periodo de prueba.** Nombrar en periodo de prueba a CARLOS MARIO BOHÓRQUEZ CORTEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.810.126, en el empleo denominado Operario Calificado, Código 4169, Grado 09, identificado con el ID 480 de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección Territorial Centro Oriente - Sede Bucaramanga, Código OPEC No. 177871, ofertado en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo.** El periodo de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

**Artículo 2º. Aceptación del nombramiento.** Advertir a CARLOS MARIO BOHÓRQUEZ CORTEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.810.126, que en virtud de lo consagrado en el

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en modalidad abierto en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se da por terminado un nombramiento provisional"

artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

**Artículo 3º. Posesión.** Una vez aceptado el nombramiento, CARLOS MARIO BOHÓRQUEZ CORTEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.810.126, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**Artículo 4º. Terminación de nombramiento provisional.** Dar por terminado el nombramiento provisional realizado mediante Resolución No. 1183 del 12 de julio de 2022 a ANA JESÚS AGUILAR REYES, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.351.284, en el empleo denominado Operario Calificado, Código 4169, Grado 09, ID 480 de la planta global de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección Territorial Centro Oriente - Sede Bucaramanga, una vez CARLOS MARIO BOHÓRQUEZ CORTEZ tome posesión del empleo en periodo de prueba establecido en el artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo 5º. Comunicación.** Ordenar al Área Gestión del Talento Humano, comunicar al interesado el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

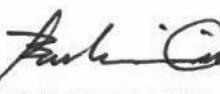
**Artículo 6º. Presupuesto.** El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1025 del 3 de enero de 2025.

**Artículo 7º. Vigencia y efectos fiscales.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

05 AGO 2025

  
B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS  
Directora

Elaboró: Juan Gabriel Jiménez González. – Contratista, GIT Vinculación y Empleo Público  
Revisó: Laura Evelyn Arroyo España - Coordinadora GIT Vinculación y Empleo Público  
Vo. Bo: Javier Fernando Jiménez Umbarila – Coordinador – Área Gestión del Talento Humano  
Revisó: Diego Felipe Medina – Abogado, Secretaría General  
Aprobó: Álvaro Fernando Guzmán Lucero – Secretario General  
Aprobó: Luis Fernando Salguero Ariza – Asesor Dirección del Departamento